



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°218/2016

En Santiago de Chile, a 01 de Marzo de 2016, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte, y por la otra la sociedad **TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS COLABORATIVAS S.A.**, RUT N°76.021.823-5, representada por don Roberto Hojman Guiñerman, cédula nacional de identidad N°6.227.269-4, ambos domiciliados en **Av. Pedro de Valdivia N°0193, Oficina 62**, comuna de **Providencia**, en adelante **Los Asesores**, se suscribe el siguiente contrato, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La **Corporación**, en su afán de colaborar y mejorar la educación mediante nuevas herramientas computacionales para así apoyar la labor de los docentes de los establecimientos educacionales de su dependencia, por el presente instrumento, contrata los servicios de **Los Asesores**, quienes brindarán el servicio de una plataforma on line denominada **GALYLEO EDUCA**, para nivelar, acompañar y apoyar en las áreas de Lenguaje y Matemáticas la gestión sobre los aprendizajes del equipo directivo y los docentes de los terceros básicos del I Liceo Simón Bolívar, ubicado en Av. Tomás Moro N°1651 de la comuna de Las Condes.

SEGUNDO: El equipo de **Los Asesores**, propone el siguiente plan de implementación de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Educación de **La Corporación**:

- a. Introducción a Galyleo Educa: Capacitación inicial para dar a conocer el fundamento de Galyleo, las funcionalidades de la plataforma, metodología de trabajo. Está dirigido al equipo directivo, docentes y técnicos del colegio.
- b. Capacitación de docentes a cargo de los terceros básicos durante el primer semestre de manera de lograr una real gestión de los aprendizajes con una total integración de la tecnología en el aula.

TERCERO: El objetivo en esta primera etapa es:

- Manejar a cabalidad la plataforma **GALYLEO EDUCA** en cuanto a su funcionalidad.
- Conocer y dominar cada uno de los temas (Unidades de Aprendizaje) que se encuentran en la plataforma Galyleo Educa.
- Ser capaces de planificar con el apoyo de los temas Galyleo cada una de sus clases.
- Ser capaces de interpretar la información entregada en plataforma para obtener logros en los estudiantes.

CUARTO: En cuanto a la metodología: Se planificarán sesiones de 90 minutos en que los docentes tomarán:

- Rol de estudiantes teniendo que realizar los diagnósticos, su ruta de aprendizaje, temas de nivelación, ejercitaciones y evaluaciones.
- Rol docente teniendo que jugar su rol frente a los otros docentes de manera que sienta seguridad al momento de enfrentar a su curso.

Finalizada la capacitación inicial (marzo-Julio - Primera Etapa), se procederá a la implementación en el aula (Agosto-diciembre- Segunda Etapa), cuyo detalle se encuentra en la Propuesta presentada por **Los Asesores**, documento que pasará a formar parte integrante del presente contrato.

QUINTO: La **Corporación** pagará **Los Asesores** la suma de **\$4.972.000.- (Cuatro millones novecientos setenta y dos mil pesos monto exento de IVA)**, el cual se pagará en 4 cuotas de \$1.243.000.- cada una en los meses de mayo, Julio, septiembre y noviembre de 2016. Previo al pago **Los Asesores** deberán presentar de la factura correspondiente, la cual deberá contar con el V°B° de la Dirección de Educación y del Director de Administración y Finanzas, para su posterior pago mediante vale vista virtual del Banco Santander.

Se deja constancia que el monto antes señalado comprende la cantidad de 100 claves para alumnos, claves para directivos y docentes del establecimiento educacional y de **La Corporación**, a fin de tener acceso a la señalada plataforma.

El monto señalado precedentemente se pagará con cargo a la **PADEM 2016**.

SEXTO: La vigencia del presente Contrato será a contar del **01 de marzo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016**. No obstante lo establecido precedentemente, **La Corporación** podrá poner término al presente contrato, sin expresión de causa, independiente de cualquier aviso o notificación.

SÉPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos ejemplares en poder de **La Corporación** y uno en poder de **Los Asesores**.



ROBERTO HOJMAN GUÍÑERMAN Fono: 76.021.823-5
Pedro de Valdivia 0193, Of. 62 Providencia
GALILEO EDUCA Fono: 378 3314



SECRETARIA GENERAL
RICARDO GUTIERREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía, Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.

La personería de don Roberto Hojman Guíñerman para representar a la sociedad Tecnologías Educativas Colaborativas S.A., consta en Acta de Sesión de Directorio de fecha 04 de Agosto de 2014, reducida a escritura pública con fecha 05 de Agosto de 2014, ante el Notario Público de Santiago con Eduardo Avello Concha, con el número de repertorio 20.271-2014.